



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 094/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
. Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 094/07**

Sucre, 28 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con registro N° 561/07 CITE DESPACHO N° 107/07 de la H. Alcaldesa Municipal de fecha 12 de febrero del año en curso remitiendo respuesta a Minuta de Comunicación N° 13/07 respecto al hundimiento producido en los accesos al puente Patacón.

Que, a través de Minuta de Comunicación N° 13/07, ante los asentamiento que presenta la plataforma de acceso al puente que comunica los barrios de Patacón y Barrio Lindo, se recomendó a la H. Alcaldesa Municipal, tome acciones técnicas con carácter de urgencia a objeto de garantizar la accesibilidad y transitabilidad por esta ruta.

Que, en respuesta adjunto al CITE DESPACHO N° 107/07 de fecha 12 de febrero del año en curso, es remitido el CITE G.M.S. DIR. INFRAESTRUCTURA 0081 del Director de Infraestructura del Gobierno Municipal de Sucre, quien da a conocer que con la brigada contratada para la calle Nicolás Ortiz, se ha repuesto el acceso al Barrio Patacón y el otro acceso se está reponiendo con la intervención de CONCRETEC, por lo que a esa fecha ya se habría realizado la demolición y excavación, teniéndose programada la **conclusión hasta el 14 de febrero del 2007.**

Que, en inspección realizada por la Comisión de planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en fecha jueves 22 de febrero del año en curso, pudo verificarse que pese al informe remitido al H.C.M., el acceso al Barrio Lindo desde el puente, aún no ha sido repuesto, pues se encuentra el total del ancho con excavación realizada, presentando en algunos sectores acumulo de aguas debido a las continuas lluvias acaecidas en nuestra ciudad.

Que, por la importancia de la ruta y principalmente pensando en preservar la estructura del puente propiamente dicho y evitar accidentes de tránsito, corresponde instruir a la M.A.E. despliegue los esfuerzos necesarios y de manera urgente concluya los trabajos de reposición de la plataforma de acceso al puente objeto de la presente resolución.

Que, es competencia del Gobierno Municipal el construir, equipar y mantener la infraestructura de vías urbanas y caminos vecinales, pues de acuerdo al Art. 85 de la Ley 2028 estos son bienes de dominio público.

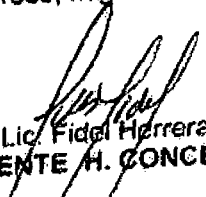
Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- Instruir al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias que correspondan con carácter de urgencia, realice los trabajos necesarios para repóner la plataforma de acceso al puente que comunica los barrios de Patacón y Barrio Lindo, posibilitando la transitabilidad inmediata de dicha vía.

Art.2º.- La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressari
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

